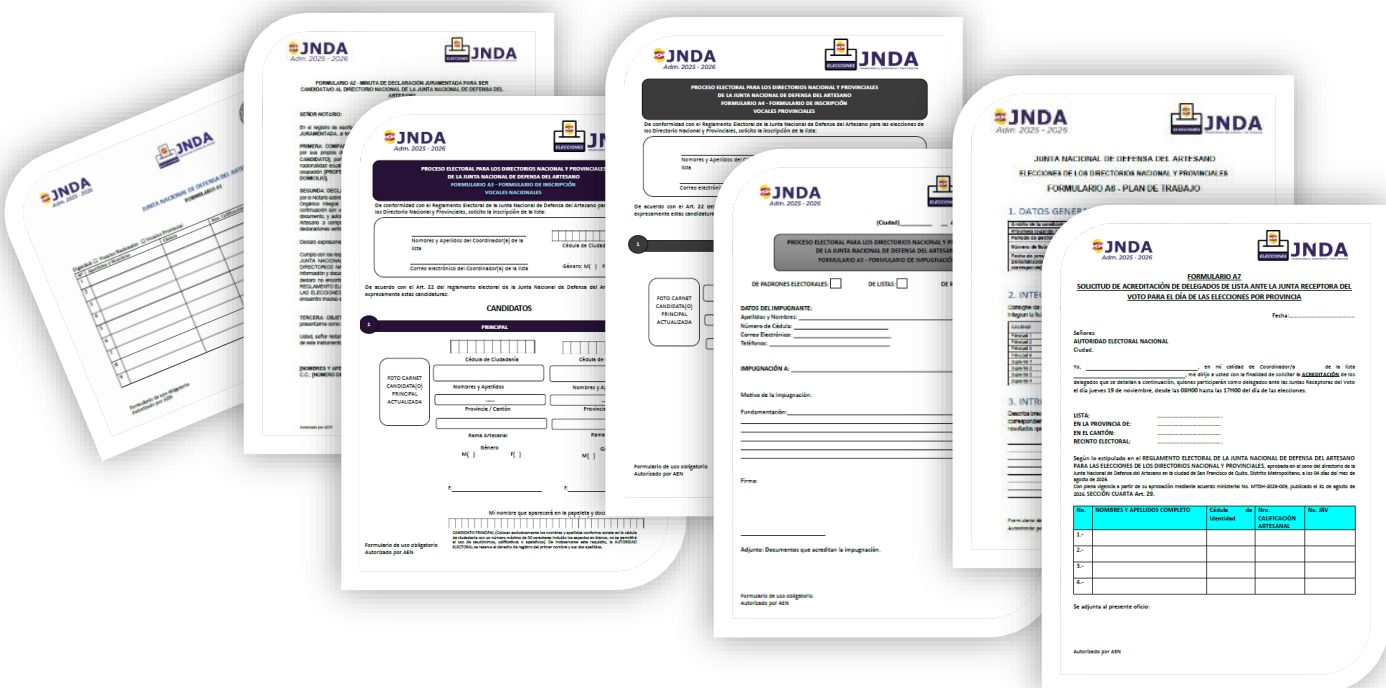


MANUAL INFORMATIVO

USO FORMULARIOS

ELECCIONES 2026 DIRECTORIO NACIONAL Y PROVINCIAL JNDA



The image displays a collection of official forms from the Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA) for the 2026 elections. The forms are arranged in a fan-like pattern, showing different stages of the electoral process. Key forms visible include:

- Formulario A1 - Hoja de Declaración Juramentada para el Candidato:** A form for candidates to declare their eligibility and commitment.
- Formulario A2 - Hoja de Declaración Juramentada para el Votante:** A form for voters to declare their eligibility and commitment.
- Formulario A3 - Hoja de Declaración Juramentada para el Candidato:** Another form for candidates, possibly for a different category or stage.
- Formulario A4 - Hoja de Declaración Juramentada para el Votante:** Another form for voters, possibly for a different category or stage.
- Formulario A5 - Hoja de Declaración Juramentada para el Candidato:** A form for candidates, possibly for a different category or stage.
- Formulario A6 - Hoja de Declaración Juramentada para el Votante:** A form for voters, possibly for a different category or stage.
- Formulario A7 - Hoja de Declaración Juramentada para el Candidato:** A form for candidates, possibly for a different category or stage.
- Formulario A8 - Hoja de Declaración Juramentada para el Votante:** A form for voters, possibly for a different category or stage.

¡LOS ARTESANOS PRIMERO!

El presente manual tiene por finalidad orientar a las artesanas y los artesanos, así como a las listas, respecto del uso de los formularios previstos para el proceso electoral de los directorios nacional y provinciales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Su contenido es exclusivamente informativo y no modifica, sustituye ni amplía las disposiciones del Reglamento Electoral vigente, las resoluciones de la Autoridad Electoral Nacional ni el cronograma electoral aprobado. En caso de existir discrepancias, prevalecerán las disposiciones normativas y resoluciones aplicables.

FORMULARIO A-1

FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE RESPALDO

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OBLIGATORIO
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN TERCERA Reglas Generales Art. 15.- Requisitos para ser candidata o candidato. – Numeral 10	10. Contar con el respaldo de firmas físicas de al menos el tres por ciento (3%) de las artesanas y los artesanos que integren el Registro o Padrón Electoral Definitivo. Para las listas provinciales, el porcentaje se calculará sobre el número de artesanas y artesanos que conformen el Registro o Padrón Electoral Definitivo de la respectiva provincia. Para las listas nacionales, el porcentaje se calculará sobre el total de artesanas y artesanos que conformen el Registro o Padrón Electoral Definitivo a nivel nacional, publicado en la página web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
Art. 24	Art. 24.- (...Durante el proceso de calificación de candidaturas, la autoridad electoral competente verificará la validez de los respaldos escritos presentados por las listas inscritas, aplicando las siguientes reglas: Para el respaldo escrito para la inscripción de la candidatura una misma persona podrá respaldar libremente una lista provincial y, de manera independiente, una lista nacional, sin que exista obligación de respaldar ambas. Una artesana o artesano no podrá otorgar respaldo válido a más de una lista correspondiente al mismo nivel de elección. En caso de que una misma persona respalde más de una lista provincial o más de una lista nacional, se considerará válido únicamente el respaldo consignado en la primera solicitud de inscripción registrada ante la autoridad electoral competente, invalidando los respaldos posteriores. Concluido este proceso, dentro del término de dos días subsiguientes, la Autoridad Electoral Nacional mediante resolución informará las listas calificadas y aprobadas; y publicará en la página web institucional de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.)



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026



JNDA
Admin. 2025 - 2026

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

Digito

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Form. Autor

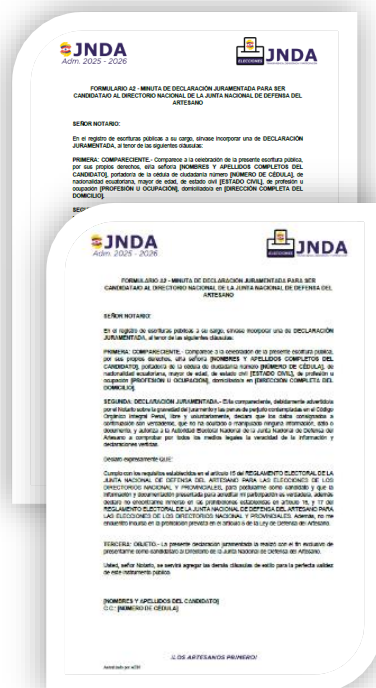
Digito

0
1
2
3

FORMULARIO A-2

- MINUTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA SER CANDIDATA/O AL DIRECTORIO NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO
- MINUTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA SER CANDIDATA/O AL DIRECTORIO PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

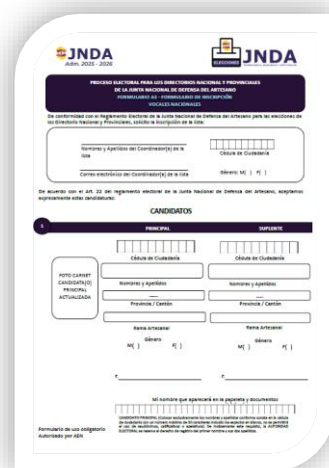
CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OPCIONAL
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN TERCERA Reglas Generales Art. 15.- Requisitos para ser candidata o candidato. -	Numeral 12. “Presentar una Declaración Juramentada otorgada ante Notario Público, mediante la cual acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y declare no encontrarse incurso en las prohibiciones o inhabilidades previstas para el efecto. De comprobarse falsedad en la información proporcionada, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.”



FORMULARIO A-3

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VOCALES NACIONALES

CUMPLIMIENTO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OBLIGATORIO
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN CUARTA Del Proceso Electoral Art. 22.- Inscripción de candidaturas. -	“Para la inscripción se deberá presentar: 1. Formulario oficial de inscripción aprobado por la Autoridad Electoral Nacional, que contendrá nombres completos, número de cédula, género, provincia, cantón, rama artesanal y las firmas de cada candidato/a y del coordinador(a) designado de la lista, y el correo electrónico oficial para las notificaciones que le correspondan a la lista. El formulario estará disponible en el portal web institucional.”
Art. 24.- Calificación de listas.	Art. 24.- (...Durante el proceso de calificación de candidaturas, la autoridad electoral competente verificará la validez de los respaldos escritos presentados por las listas inscritas, aplicando las siguientes reglas: Para el respaldo escrito para la inscripción de la candidatura una misma persona podrá respaldar libremente una lista provincial y, de manera independiente, una lista nacional, sin que exista obligación de respaldar ambas. Una artesana o artesano no podrá otorgar respaldo válido a más de una lista correspondiente al mismo nivel de elección. En caso de que una misma persona respalde más de una lista provincial o más de una lista nacional, se considerará válido únicamente el respaldo consignado en la primera solicitud de inscripción registrada ante la autoridad electoral competente, invalidando los respaldos posteriores. Concluido este proceso, dentro del término de dos días subsiguientes, la Autoridad Electoral Nacional mediante resolución informará las listas calificadas y aprobadas; y publicará en la página web institucional de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.)

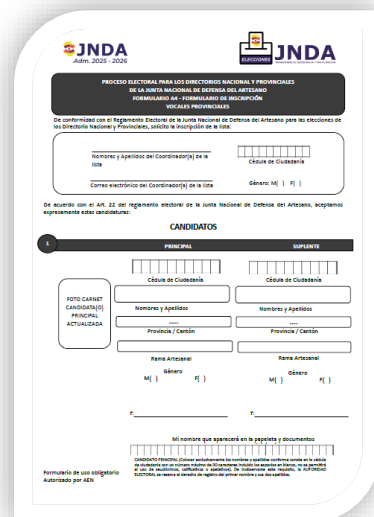


Formulario de inscripción de candidaturas de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Incluye campos para: Nombre y Apellido del Coordinador(a), Cédula de Ciudadanía, Correo electrónico del Coordinador(a), y una sección de CANDIDATOS con campos para Nombre y Apellido, Cédula de Ciudadanía, Provincia y Cantón, y Firma de Inscripción.

FORMULARIO A-4

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VOCALES PROVINCIALES

CUMPLIMIENTO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OBLIGATORIO
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN CUARTA Del Proceso Electoral Art. 22.- Inscripción de candidaturas.-	“Para la inscripción se deberá presentar: 1. Formulario oficial de inscripción aprobado por la Autoridad Electoral Nacional, que contendrá nombres completos, número de cédula, género, provincia, cantón, rama artesanal y las firmas de cada candidato/a y del coordinador(a) designado de la lista, y el correo electrónico oficial para las notificaciones que le correspondan a la lista. El formulario estará disponible en el portal web institucional.”
Art. 24.- Calificación de listas.	Art. 24.- (...Durante el proceso de calificación de candidaturas, la autoridad electoral competente verificará la validez de los respaldos escritos presentados por las listas inscritas, aplicando las siguientes reglas: Para el respaldo escrito para la inscripción de la candidatura una misma persona podrá respaldar libremente una lista provincial y, de manera independiente, una lista nacional, sin que exista obligación de respaldar ambas. Una artesana o artesano no podrá otorgar respaldo válido a más de una lista correspondiente al mismo nivel de elección. En caso de que una misma persona respalde más de una lista provincial o más de una lista nacional, se considerará válido únicamente el respaldo consignado en la primera solicitud de inscripción registrada ante la autoridad electoral competente, invalidando los respaldos posteriores. Concluido este proceso, dentro del término de dos días subsiguientes, la Autoridad Electoral Nacional mediante resolución informará las listas calificadas y aprobadas; y publicará en la página web institucional de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.)



Formulario de Inscripción de candidaturas para el Proceso Electoral para los Directorios Nacional y Provinciales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

De conformidad con el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales, se debe la inscripción de la lista.

Nombre y Apellido del Coordinador(a) de la lista: Cédula de Ciudadanía:

Correo electrónico del Coordinador(a) de la lista: Género: M() F()

De acuerdo con el Art. 22 del Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, se presentan a continuación los datos de las candidaturas:

CANDIDATOS

PROVINCIAL **NACIONAL**

FOTO CARNET CANDIDATO(S) PROVINCIAL ACTUALIZADA:

Nombre y Apellido: Provincia/Cantón: Rama Artesanal: Género: M() F()

Nombre y Apellido: Provincia/Cantón: Rama Artesanal: Género: M() F()

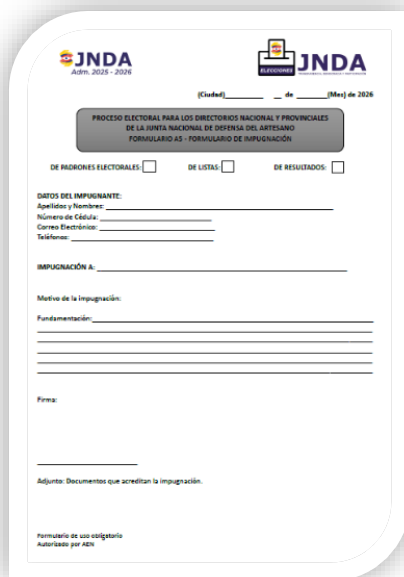
El nombre que aparecerá en la pagueta y documento:

Formulario de uso obligatorio Autorizado por JNDA

FORMULARIO A-5

FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN

CUMPLIMIENTO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OPCIONAL
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN SEGUNDA Art.- 13 SECCIÓN CUARTA Art.- 23 Art.- 33	Art. 13.- "...Las impugnaciones deberán presentarse por escrito ante la Autoridad Electoral Nacional o ante la correspondiente Delegación Electoral Provincial, acompañadas de los documentos de respaldo que justifiquen la solicitud." Art. 23.- "... Las impugnaciones serán sustanciadas y resueltas en cinco días término por la Autoridad Electoral Nacional, mediante resolución motivada, y serán notificadas a través del correo electrónico señalado para notificaciones, dentro del término de dos días subsiguientes." Art. 33.- "...Dentro del término de dos días contados a partir de la publicación de los resultados , el coordinador designado de cada lista podrá impugnar los resultados de una o más Juntas Receptoras del Voto, mediante escrito debidamente motivado y acompañado de la documentación de respaldo correspondiente."






(Ciudad) _____ de _____ (Mes) de 2026

PROCESO ELECTORAL PARA LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO
FORMULARIO A-5 - FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN

DE RADIKORES ELECTORALES ☐
 DE LISTAS ☐
 DE RESULTADOS ☐

DATOS DEL IMPUGNANTE:
 Apellido y Nombre: _____
 Número de Cédula: _____
 Correo Electrónico: _____
 Teléfono: _____

IMPUGNACIÓN A: _____

Motivo de la impugnación:
 Fundamentación: _____

Firma: _____

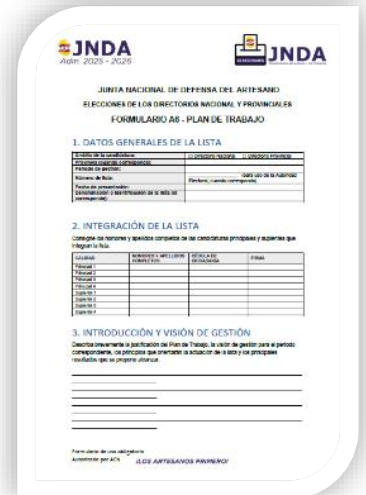
Adjunto: Documentos que acreditan la impugnación.

Formulario de uso obligatorio
Autorizado por ANEP

FORMULARIO A-6

PLAN DE TRABAJO

CUMPLIMIENTO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OBLIGATORIO
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN TERCERA Reglas Generales Art.- 15 Numeral 11.	11. Presentar un Plan de Trabajo por Lista, Nacional o Provincial según corresponda, que contenga las principales propuestas y acciones orientadas al fortalecimiento del sector artesanal y al cumplimiento de las atribuciones de la dignidad a la que postulan; para el efecto, la Autoridad Electoral Nacional definirá un Formato de Plan de Trabajo. El Plan de Trabajo tendrá carácter informativo para el electorado y será difundido en la página web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano



Formulario A-6: Plan de Trabajo. Incluye secciones para datos generales de la lista, integración de la lista, y introducción y visión de gestión.

FORMULARIO A-7

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES DE LISTA ANTE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES POR PROVINCIA

CUMPLIMIENTO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OPCIONAL
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN CUARTA Del Proceso electoral Art.- 29	Art. 29.- Acreditación de observadores electorales.- La Autoridad Electoral Nacional acreditará a los observadores electorales designados por cada lista calificada con artesanos que consten en el Registro o Padrón Electoral Definitivo, con la finalidad de garantizar la transparencia, publicidad y control del proceso electoral. Para la acreditación, cada lista podrá designar un observador por cada Junta Receptora del Voto, quien deberá ser debidamente identificado y registrado ante la Autoridad Electoral Nacional.

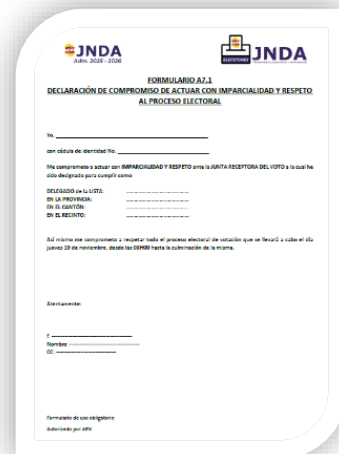


Formulario A-7: Solicitud de Acreditación de Observadores de Lista. Incluye secciones para datos personales, lista de observadores, y una tabla para registrar la acreditación.

FORMULARIO A-7. 1

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ACTUAR CON IMPARCIALIDAD Y RESPETO AL PROCESO ELECTORAL

CUMPLIMIENTO	OBLIGATORIO
USO DEL FORMATO	OBLIGATORIO
SEGÚN LO ESTIPULA:	REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES
SECCIÓN CUARTA Del Proceso electoral Art.- 29 Requisitos: Numeral 6	6. Declaración de compromiso de actuar con imparcialidad y respeto al proceso electoral (formato elaborado y aprobado por la Autoridad Electoral Nacional).



Thumbnail of the Formulario A-7.1, titled 'DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ACTUAR CON IMPARCIALIDAD Y RESPETO AL PROCESO ELECTORAL'. It includes fields for the declarant's name, address, and contact information, and a section for the declaration itself.

FECHA DE ELABORACIÓN: Viernes 11 de septiembre 2026	APROBADO POR: AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL
FECHA DE APROBACIÓN: Martes 15 de septiembre 2026	
FECHA DE PUBLICACIÓN: Martes 15 de septiembre 2026	